



Asiento: R-374/2018

Fecha-Hora: 13/04/2018 14:20:33

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE DOS AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON IBEROAMÉRICA PARA JÓVENES INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PROGRAMA DEL BANCO SANTANDER "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN PARA 2018-2019"

El Programa "*Becas Iberoamérica. Santander Investigación*" es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes PDI's y estudiantes de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

En el Programa de "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES" CONVOCATORIA 2018-2019- ESPAÑA" se establece que pueden adherirse a este Programa, entre otros centros, las Universidades que tengan un convenio de colaboración vigente con el Banco Santander, siendo estas las responsables en todos sus términos de gestionar la correspondiente convocatoria del número de ayudas asignadas, así como de su resolución, seleccionando a las personas adjudicatarias de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad.

Con fecha 8 de enero de 2018, se firma el correspondiente documento de adhesión al citado Programa, entre la Universidad de Murcia y el Banco Santander, para la gestión de dos ayudas de movilidad a cualquier Universidad o Centro de Investigación de





Iberoamérica, dirigidas tanto al personal docente e investigador, como a alumnos de doctorado.

En su virtud,

## RESUELVO

Aprobar y hacer pública la presente convocatoria de “Ayudas de Movilidad Internacional con Iberoamérica para jóvenes investigadores e investigadoras y estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia para 2018-2019”, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, del mismo modo, por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de la Universidad de Murcia.
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Investigación, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

### Base I. Objeto

El objeto de la convocatoria es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar

Página 2 de 12





vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigación que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las ayudas también pretenden completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los estudiantes de doctorado.

La consecución de estos objetivos se facilitará mediante la financiación de dos estancias de investigación, para la realización de un proyecto en cualquier Universidad o Centro de Investigación de Iberoamérica.

De las dos ayudas ofertadas, una se destinará al personal docente e investigador de la Universidad de Murcia y la otra a estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia. No obstante si alguna de las ayudas quedara desierta en el colectivo para el que se oferta, esta se sumaría al otro, pudiendo concederse por tanto las dos ayudas a uno solo de los colectivos mencionados.

## Base II. Características de las ayudas

El importe bruto de cada una de las ayudas será de 5.000 euros, para la financiación de gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención. En todo caso de este importe se descontará la prima del seguro especial, que según se establece en el apartado V del Programa BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES” CONVOCATORIA 2018-2019- ESPAÑA, las personas beneficiarias están obligadas a contratar.

La duración mínima exigida de estancia será de dos meses para el personal docente e investigador y de cuatro meses para estudiantes de doctorado. La duración máxima de la estancia será de seis meses en ambos casos.





El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

No se considerarán válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la Universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.

### Base III. Personas Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los miembros del personal docente e investigador, que tengan preferiblemente menos de 35 años y que estén vinculados funcional o contractualmente con la Universidad de Murcia en el momento de presentación de la solicitud y esta vinculación se mantenga hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

Así mismo, podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de doctorado que estén adscritos a la Universidad de Murcia en el momento de realizar la solicitud, priorizando aquellas personas candidatas que no disfruten de ayudas con posibilidad de realización de estancias en Centros de Investigación distintos al de adscripción.

**Será imprescindible**, para permitir la participación en esta convocatoria, la inscripción de cada uno de las personas solicitantes a través del enlace en la página web **www.becas-santander.com**.





#### Base IV. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y deberán aportar la siguiente documentación:

A) Copia de la inscripción en la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

B) Impreso incluido como Anexo I de esta convocatoria, especificando:

- Memoria donde figure el título del proyecto a desarrollar y las actividades correspondientes, con un mínimo de 200 palabras, lugar, centro y fechas entre las que se realizará la estancia. Dicha memoria deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar: ADECUACIÓN DEL CENTRO.
2. Antecedentes de colaboración con este y otro centro: INTERNACIONALIZACIÓN.
3. Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo: ESTRATEGIA.
4. Memoria y cronograma del proyecto: MEMORIA.
5. Impacto de los resultados esperados: PUBLICACIONES.

C) Currículum Vitae actualizado y firmado.

D) Escrito del Centro receptor, en el que se especifique las fechas y actividad para las que se acepta a la persona solicitante.





## Base V. Baremo aplicable a la evaluación y selección de las personas adjudicatarias

La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación y compuesta por:

- La persona que ostente el cargo de Coordinación del Vicerrectorado de Investigación.
- Cuatro representantes de la Comisión de Investigación de la Universidad de Murcia.
- Un representante de la Escuela Internacional de Doctorado.

Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.

Para la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Expertos tendrá en cuenta, además del currículum de cada persona candidata, la edad de la misma –primándose que sea menor de 35 años y la memoria presentada para participar en esta convocatoria.

El baremo a aplicar en la selección de las personas adjudicatarias de la Ayuda de Movilidad para personal docente e Investigador será el siguiente:

		<b>Puntos</b>
1	EDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE menor de 35 años	2
2	CURRÍCULUM DE LA PERSONA SOLICITANTE	Hasta 3
3	ADECUACIÓN DEL CENTRO: Idoneidad del centro receptor	Hasta 2
3	INTERNACIONALIZACIÓN	Hasta 3
4	ESTRATEGIA	Hasta 3
5	MEMORIA	Hasta 5
6	PUBLICACIONES	Hasta 2
	<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 20</b>

Para la evaluación y selección de las personas adjudicatarias de la Ayuda de Movilidad para estudiantes de doctorado, se aplicará el siguiente baremo:





		Puntos
1	EDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE menor de 35 años	1
2	CURRÍCULUM DE LA PERSONA SOLICITANTE	Hasta 4
3	ADECUACIÓN DEL CENTRO: Idoneidad del centro receptor	Hasta 2
4	ESTRATEGIA	Hasta 3
5	MEMORIA	Hasta 5
	<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 15</b>

Será seleccionado como persona adjudicataria de la ayuda, aquel que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo, de acuerdo con los objetivos de, capacidad, merito y objetividad.

#### Base VI. Priorización de la concesión

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prioridad de concesión de estas ayudas para el personal docente e investigador será el siguiente:

Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Personal Investigador en Formación, Profesores Titulares y Catedráticos (en este mismo orden).

Para los estudiantes de doctorado se tendrá en cuenta la nota del expediente académico del título que le dio acceso al doctorado.

#### Base VII. Obligaciones de las personas adjudicatarias.

Al término de la estancia, y en el plazo máximo de 20 días naturales, las personas adjudicatarias deberán presentar, en la Sección de Recursos Humanos de Investigación y Plan Propio de Fomento de la Investigación, del Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:





- 1-. Certificado original, del centro de realización de la estancia, en el que conste claramente la fecha de inicio y fin de la misma.
- 2-. Billetes originales de ida y vuelta al centro de destino y justificantes del pago.
- 3-. Memoria de la realización de la estancia.

En cualquier publicación que se produzca, como resultado de esta convocatoria, se hará constar la financiación del Banco Santander a través del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” Convocatoria 2018/2019.

Las personas adjudicatarias están obligadas a contratar un seguro especial con la misma duración de la ayuda y un máximo de seis meses, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de los gastos médicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda.

El seguro se contratará con el comercializado por el Banco Santander, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la ayuda asignada a las personas beneficiarias.

### Base VIII. Pago de las ayudas

Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente, a través de la plataforma incluida en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

Una vez cumplimentado este trámite, la Universidad de Murcia efectuará el pago directamente a las personas beneficiarias en una cuenta corriente abierta por estas en el Banco Santander.







Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” cuyos fondos serán aportados por el Banco Santander a la Universidad de Murcia, aplicación presupuestaria 48399 002B Proyecto 25890, y se justificarán de conformidad con lo previsto en esta convocatoria.

### Base IX. Resolución de la Convocatoria

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta de la comisión de expertos, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 15 de julio de 2018 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales. Durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler Campus de Espinardo), o en la forma establecida en el artículo 16 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución, elaborada por el comité de expertos y el resto del expediente serán elevados, por el Vicerrector de Investigación, al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar las personas adjudicatarias y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Base X. Recurso

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud





ANEXO I

Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON IBEROAMÉRICA PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DENTRO DEL PROGRAMA DEL BANCO SANTANDER “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE

[Empty text box for applicant name]

GRUPO DE ÁREA AL QUE PERTENECE

Código del Área de Conocimiento:	Nombre del Área de Conocimiento:

MODALIDAD DE AYUDA A LA QUE OPTA:

JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS	
ESTUDIANTES DE DOCTORADO	

MEMORIA DEL PROYECTO (Mínimo 200 palabras)

Título del proyecto:
Lugar:
Centro de investigación:
Fecha:
ADECUACIÓN DEL CENTRO (Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar):

Firmante: JOSÉ PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 13/04/2018 14:16:13. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios.OU=Ceres.O=FNMT-RCM-C-ES





<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b> (Antecedentes de colaboración con este y otro centro):
<b>ESTRATEGIA</b> (Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo):
<b>MEMORIA</b> (Memoria y cronograma del proyecto):
<b>PUBLICACIONES</b> (Impacto de los resultados esperados):

Murcia, de de 2018

Fdo.:.....

Firmante: JOSÉ PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 13/04/2018 14:16:13. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM-C=ES



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-374/2018; Fecha-hora: 13/04/2018 14:20:33	Código seguro de verificación: RUxFMuBi-o34pIrIp-a07pZsFb-yPCxyqH6	COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 12
---	--	-------------------------------------